

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A ESTRADA

Edicto

D. Juan Carlos Mediavilla Gerra, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de A Estrada,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 417/2002 se sigue a instancia de Juana Guerrero Pecino expediente para la declaración de fallecimiento de Avelino Iglesias Pérez, natural de A Estrada (Pontevedra), no teniéndose de él noticias desde 1927, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del juzgado y ser oído.

Dado en A Estrada, a veinte de Enero de dos mil tres.—El Juez.—El/La Secretario.—23.081.
y 2.ª 13-6-2003

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 285/1998 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas número 285/98, seguidos por una presunta falta de lesiones y hurto, siendo partes, como denunciante, Virtudes Carrasco Carrasco; Miguel Ángel Sánchez Adán como denunciado, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Miguel Ángel Sánchez Adán de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Miguel Ángel Sánchez Adán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.570.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 231/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos por mí, Carlos Martín García, Juez-sustituto del Juzgado de Instrucción Número Tres de Arganda del Rey, los autos de Juicio de Faltas número 231/01 seguidos ante este Juzgado por una falta de insultos y amenazas, en virtud de denuncia, interpuesta por D. Luis Veguillas Hervás, como denunciante, contra D.ª Ángeles Acero Argiz, como denunciada, y cuyas demás circunstancias personales constan en las actuaciones, sin intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a D.ª Ángeles Acero Argiz de una falta de amenazas e injurias, con declaración de oficio las costas procesales.

Prevengase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, todo ello de conformidad con el artículo 976, debiéndose formalizar y tramitar dicho recurso conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la LECRIM, se interpone ante este mismo órgano para su resolución por la Sala de la Audiencia Provincial que por turno corresponda constituido en Tribunal unipersonal.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ángeles Acero Argiz y a Luis Veguillas Hervás, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.606.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 138/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas número 138/01, seguidos por una presunta falta de daños, siendo partes, como denunciante, José Clemente de Pablo,

como representante legal del Hipermercado Carrefour; Ángel Arias Gómez como denunciado, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente sentencia:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Ángel Arias Gómez de la falta por la que había sido denunciado, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ángel Arias Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.575.

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 151/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

Vistos y oídos por D.ª Inmaculada López Candela, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de los de Arganda del Rey y su Partido los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos bajo el número 151/01 por una presunta falta de lesiones, siendo parte, como denunciante, Alejandro Corpa Carrasco; como denunciado, Rosendo Soler Medina, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Rosendo Soler Medina como autor responsable de la falta de lesiones ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con un arresto sustitutorio de un día cada dos cuotas dejadas de satisfacer, así como al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Rosendo Soler Medina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Arganda del Rey a quince de abril de dos mil tres.—La Secretaria.—28.577.